

RESOLUCIÓN N° **2470** /2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 36749, de fecha 04 de julio del 2022.
2. Memorandum N° 363, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 4623313, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el SII.
4. Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2022, firmada ante Notario Público Iván Torrealba Acevedo.
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular;
6. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-754308**, a nombre **SOCIEDAD COMERCIAL O.O.S S.A.**, Rut. **76.008.266-K**, con el giro de **"RESTAURANT COMERCIAL"**, ubicado en **BUENOS AIRES N° 230**, Rol N° **474-061**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL O.O.S. SpA**, en atención al documento denominado Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2022, firmada ante Notario Público Iván Torrealba Acevedo.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dgi
04.08.2022